

Panamá – Aumento a las tasas de salario mínimo por hora para el 2020

14 de enero 2020

Mediante Decreto Ejecutivo No. 424 de 31 de diciembre de 2019 el Órgano Ejecutivo aprobó el aumento a las tasas de salario mínimo por hora, según actividad económica, ocupación y tamaño de las empresas, en todo el territorio nacional panameño. El mismo regirá en Panamá a partir del 15 enero de 2020.

El artículo 174 del Código de Trabajo establece que el salario mínimo será fijado periódicamente, por lo menos cada dos años. Dicho ajuste debe ser evaluado por la Comisión Nacional de Salario Mínimo, conformada por miembros del Gobierno, sector empresarial y trabajador. El último ajuste al salario mínimo comenzó a regir en enero de 2018.

La Comisión Nacional de Salario Mínimo analizó las opciones de ajuste salarial, sin embargo, no hubo acuerdo. Por lo tanto, cumpliendo con lo establecido por la ley, el Órgano Ejecutivo fijó las nuevas tasas de salario mínimo que regirán las actividades de la economía nacional en los próximos dos años.

El aumento promedio es de un 3.3% para las dos regiones productivas en las que se ha dividido el país. El artículo 177 del Código de Trabajo establece que para la determinación del salario mínimo se tendrán en cuenta las diferencias regionales en el costo de la vida, las políticas económicas y sociales del país, las políticas de empleo y redistribución de ingresos, los riesgos de trabajo, las condiciones, tiempo y lugar en que se realiza el trabajo y las diferencias entre profesiones u oficios. Actualmente, existen 37 niveles de salario mínimo, para 85 actividades económicas.

Para obtener asesoría legal en este tema o cualquier otro de derecho laboral, por favor no dude en contactarnos.